

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

LXXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1945.

NUM. 43

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan gastos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de los derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Hacienda con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER LEGISLATIVO

4281.
Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se reforma el Plan de Arbitrios que deberá regir durante el próximo ejercicio fiscal de 1946, en el Municipio de Acaxochitlán, en su parte relativa para quedar en la siguiente forma.

	Anual
Honorarios de 5 Regidores...	\$ 328 00
Un Escribiente.	
Arbitrios	
— Ante a Fábricas de Aguardientes	
— Vinos.....	de \$ 25.00 a \$ 50.00
— Comerciales.....	“ “ 10.00 “ “ 50.00
— Ante a Fábricas de Hilados....	“ “ 30.00 “ “ 50.00

Comisión de Guadalupe
Inhumaciones en fosa por 7
..... de \$ 4.00 “ “ 2.00

	Mensual
— Cobro de Vinos	
— Elaboración de Vinos.....	“ “ 10.00 “ “ 15.00
“ “ Sidra.....	“ “ 15.00 “ “ 20.00

Segundo.—Debidamente legalizados y para efectos a que haya lugar, remítanse al C. Gobernador del Estado, dos tantos del dictamen que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse estos Puntos Resoluciones al C. Gobernador del Estado, suplicándose se sirva ordenar a quien corresponda su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

S U M A R I O :

PODER LEGISLATIVO

4281. Plan de Arbitrios del Municipio de Acaxochitlán, aprobado por la H. Legislatura del Estado. 291.

4283. Plan de Arbitrios del Municipio de Juárez Hidalgo, aprobado por la H. Legislatura del Estado. 291 292.

4280. Plan de Arbitrios del Municipio de Mineral de la Reforma, aprobado por la H. Legislatura del Estado. 292.

4278. Plan de Arbitrios del Municipio de Atlapexco, aprobado por la H. Legislatura del Estado. 292.

PODER EJECUTIVO.

SECCION AGRARIA

6945 Resolución en el expediente número 1457, por dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado «Huitzapala» del Municipio de Lolotla, ex-Distrito de Molango, de este Estado. 293 294.

AVISOS Judiciales y Diversos. 294 295 296 297 298.

Sufragio Efectivo No Reelección.—Pachuca de Soto, a 10 de octubre de 1945.—Dip. Srío., Prof. Manuel Lara Salguero.—Rúbrica.—Dip. Srío., Corl. Leopoldo Posada.—Rúbrica.

4283

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

En sesión que celebró hoy el H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se reforma el Plan de Arbitrios que deberá regir durante el próximo ejercicio fiscal de 1946, en el Municipio de Juárez Hidalgo, en su parte relativa para quedar en la siguiente forma:

Derechos

Capítulo II.—Registro Comercial.— La Cuota deberá ser anual.

- | | |
|---|--|
| a).—Fábricas de Aguardientes de \$ 30.00 a \$ 50.00 | |
| b).—Cantinas. " " 10.00 " " 15.00 | |
| c).—Tendajones. " " 5.00 " " 10.00 | |
| f).—Piqueras. " " 15.00 " " 20.00 | |

Segundo.—Debidamente legalizados y para los efectos a que haya lugar, remítanse al C. Contador General del Estado, dos tantos del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado, estos Puntos Resolutivos, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 10 de octubre de 1945.—Dip. Srio., Prof. Manuel Lara Salguero.—Rúbrica.—Dip. Srio., Corl. Leopoldo Posada.—Rúbrica.

4280

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se reforma el Plan de Arbitrios que deberá regir durante el próximo ejercicio fiscal de 1946, en el Municipio de Mineral de la Reforma, en su parte relativa para quedar en la siguiente forma:

- 14.—Por registro de Fábricas de Aguardiente de \$ 20.00 a \$ 50.00.
 Por registro de Tinacales de \$ 20.00 a \$ 50.00.
 Por registro de Establecimientos Industriales de \$ 15.00 a \$ 40.00.
 Por registro de Casas Comerciales de \$ 10.00 a \$ 30.00.

Segundo.—Debidamente legalizados y para los efectos a que haya lugar, remítanse al C. Contador General del Estado, estos Puntos Resolutivos, suplicándole se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 10 de octubre de 1945.—Dip. Srio., Prof. Manuel Lara Salguero.—Rúbrica.—Dip. Srio., Corl. Leopoldo Posada.—Rúbrica.

4278

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

A V I S O .

En sesión que celebró hoy el H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Plan de Arbitrios del Municipio de Atlapexco, que surtirá sus efectos el próximo ejercicio fiscal de 1946 con las siguientes modificaciones:

Presupuesto de Ingresos

Productos y Aprovechamientos

Sobre extracción de ganado vacuno gordo desaparece.
 Sobre extracción de semillas por carga, desaparece.
 Sobre extracción de piloncillo y café, desaparece.

EGRESOS.

- 1.—Sueldo del Escribiente de la Asamblea \$ 1.00 diario.
- 3.—Sueldo del Presidente Municipal \$ 2.50

SECCION IV.

- 14.—Sueldo del Juez Conciliador \$ 1.50.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, dos tantos del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador del Estado, estos Puntos Resolutivos, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 17 de octubre de 1945.—Dip. Srio., Prof. Manuel Lara Salguero.—Rúbrica.—Dip. Srio., Corl. Leopoldo Posada.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren no anunciará su venta en pública subasta, por medio de los periódicos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES...."

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

6945

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente agrario número 1457, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado HUITZNOPALA, del Municipio de Lolotla, ex-Distrito de Molango, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que con fecha 4 de noviembre de 1939, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud, fue pasada a la Comisión Agraria Mixta, que de inmediato instauró el expediente en sesión celebrada el día 15 del mismo mes y año; la publicación de la Ley no se ha llevado a efecto, para seguir el trámite del expediente, se tomó en consideración la fecha últimamente citada, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Agrario.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agrario, habiendo quedado integrada la Junta censal en la forma que sigue: Representante de los vecinos el C. Gervacio Hernández y Representante de esa Oficina y Director de los trabajos censales el C. Ing. Justino Fernández. El levantamiento de la diligencia en cuestión tuvo lugar el día 14 de octubre del año que se ha venido mencionando, obteniéndose los siguientes resultados: Censo general de habitantes 358, con 100 jefes de familia y 82 capacitados. El censo agrario está formado por 59 cabezas de ganado mayor y 13 de menor.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 63 Reglamento, se tomaron en consideración los siguientes datos que obran en la Sección Técnica de la Comisión Agraria Mixta y que fueron proporcionados por el C. Ingeniero Justino Fernández. El poblado de que se trata está situado geográficamente a los 21 grados 55 minutos Latitud Norte y 98 grados 45 minutos Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich; su clima es templado-cálido; la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a septiembre, interrumpiéndose una temporada y continuando

en noviembre fuertes temporales irregulares; los cultivos principales son maíz, frijol, café, caña de azúcar, etc., y la vegetación espontánea está constituida por especies exuberantes propias de la región.

FINCAS AFECTABLES.—Que en toda la región no hay más que pequeñas propiedades, por lo que no es posible conceder dotación ejidal, y que únicamente los vecinos del lugar han venido poseyendo desde hace varios años, 306 Hs. 00 As. 00 Cs. de terrenos de diversas calidades bajo la denominación de comunales, ya que careciendo de documento alguno que acredite su propiedad, propone se les legalice su posesión por medio de la presente Resolución.

Resultando Cuarto.—Que en la tramitación del expediente, no hubo alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida a favor de los vecinos de HUITZNOPALA, del Municipio de Lolotla, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo dispuesto por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la formación de la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 82 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamento para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo asienta en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y en relación con el estudio contenido en los Considerandos relativos de la Resolución dictada por el suscrito en el expediente agrario número 617 TLALTEPINGO, del Municipio de Lolotla, Hgo., es de aceptarse la confirmación de las 306 Hs. 00 As. 00 Cs. de terrenos de diversas calidades, que se conocen como comunales, para quedar ampliamente demostrado que no existen fincas afectables en la región; absteniéndose este Gobierno de fijar parcela tipo, para evitar futuras dificultades que pudieran surgir con la ampliación del Patrimonio Familiar.

Por todo lo expuesto y con apoyo en el artículo 27 de la Constitución General de la República, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado denominado HUITZ-NOPALA, del Municipio de Lolotla, ex-Distrito de Molango, de este Estado;

Segundo.—Ante la imposibilidad legal que existe para conceder terrenos por concepto de dotación ejidal, es de confirmarse y se confirma la posesión de 306 Hs., 00 As., 00 Cs., Trececientas Seis Hectáreas, de terrenos de diversas calidades, que se conocen como comunales en el concepto de que seguirán siendo explotados por quienes y como hasta la fecha lo han hecho.

Tercero.—Las tierras quedarán en poder de quienes las han tenido, con todos sus usos, acciones, servidumbres y costumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, sirviendo en lo sucesivo esta Resolución de título de propiedad.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que no tengan terrenos en los comunales, para que en su oportunidad soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola, como lo previene el artículo 58 de la Ley de la Materia.

Quinto.—El Ing. ejecutor, al delimitar los terrenos cuya posesión se confirma, deberá sujetarse en todo al plano proyecto respectivo, solicitando la comparecencia de los colindantes, para que aleguen lo que a sus derechos convenga.

Sexto.—Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo, para su conocimiento, elevase a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de Ley.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez.*—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, *Lic. Manuel Yáñez.*—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.—Pachuca de Soto, 29 de junio de 1940.—El Srío. de la Comisión Agraria Mixta, *Ing. Fernando Cruz Chávez.*—Rúbrica.

Talleres Linotipográficos del Gobierno

ABASOLO 82.—PACHUCA, HGO.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

4218

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAXOCHITLÁN

EDICTO.

María Asunción Doras, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad del predio llamado «Zacatenco» ubicado en el barrio de mimilolpa, de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente promoción.

Cumplimiento Ley, publíquese Periódico Oficial tres veces consecutivas.

Acaxochitlán, Hgo., 2 de octubre de 1945.—El secretario, *Rafael Ponce.*

Recaudación de Rentas.—Acaxochitlán.—Derechos enterados, octubre 2 de 1945.—Recibido octubre 2 de 1945.

4218

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAXOCHITLÁN

EDICTO.

Leonor Rosales promueve Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad del predio nominado «Las Minas» ubicado en Zacacuautla de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente promoción.

Cumplimiento Ley; publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Acaxochitlán, Hgo., septiembre 17 de 1945.—El secretario, *Rafael Ponce.*

Recaudación de Rentas.—Acaxochitlán.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1945.—Recibido, octubre 2 de 1945.

4227

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convocan postores para remate Judicial del predio «Carrizal» propiedad de herederos del señor Trejo vecino de Estancia, Municipio de Chilcuautla.

El predio colinda: por el Norte, con propiedad de herederos de don Aniceto Trejo; por el Oriente, con zanja regadora; por el Sur, con herederos de Aniceto Martínez y por el Poniente, con río Moctezuma.

Fué valuado en un mil doscientos pesos; servidumbre legal la que cubra de contado dos terceras partes del avalúo.

La almoneda tendrá lugar en local del Juzgado de Primera Instancia de Ixmiquilpan, el décimo día siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Expedido en Ixmiquilpan el 11 de octubre de 1945.
—Testigos de Asistencia; Assa, S. Hernández.—Assa,
Gloria Ramírez. 3 3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 17 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4237

JUZGADO CONCILIADOR DE EL ARENAL

EDICTO.

J. Jesús Medina, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción de un predio urbano sin nombre ubicado en esta Cabecera. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

El Arenal, Hgo., a 20 de octubre de 1945.—El Secretario del Juzgado Conciliador, *Francisco de P. Espinosa.* 2-2

Recaudación de Rentas.—El Arenal.—Derechos enterados, octubre 24 de 1945.—Recibido, octubre 31 de 1945.

4232

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Con escrito de fecha 24 del presente mes, Don Genaro P. García presentó ante Este Juzgado, demanda de cancelación en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, relativa al gravamen hipotecario que pesa sobre el predio llamado «Milpa del Cunato», ubicada en esta población. Colindancias: al Norte, con la iglesia parroquial de esta población, calle de por medio; al Sur, con callejón que conduce al Cortijo; al Oriente, con varias propiedades urbanas, y por el Poniente, con la calle nueva. Por auto de 25 del propio mes de octubre se dió entrada a la demanda que se ordenó se haga saber a la señora María Rey de Rojo por medio del presente edicto comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días a partir de la última publicación a contestar la demanda.

Lo que se notifica a dicha señora por medio del presente por ignorar su domicilio.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y «Observador» de la Ciudad de Pachuca,

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 25 de 1945.—Assa, V. Sánchez.—Assa, S. Ramírez. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 29 de 1945.—Recibido, octubre 31 de 1945.

4286

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Pablo Luis, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, un predio rústico «Mazthejhé», ubicado pueblo San José Atlán, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., octubre 24 de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 24 de 1945.—Recibido, noviembre 5 de 1945.

4288

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Mucio Romero, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción de predios rústicos «Mexhí» o «Nuxdejhé» y «La Meza», ubicados Tlaxcalilla, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., octubre 22 de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 23 de 1945.—Recibido, noviembre 5 de 1945.

4288

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Rosalfo Nava en representación de J. Concepción Chávez, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, del predio rústico «Fendhó», ubicado Barrio Santa Cruz, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., octubre 23 de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 23 de 1945.—Recibido, noviembre 5 de 1945.

4212

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Señor Casimiro Guerrero.

En juicio ordinario civil promovido su contra por Edmundo Guerrero, por auto de fecha treinta de octubre pasado, mandose emplazarlo para que conteste demanda dentro del término sesenta días siguientes a partir última publicación edicto Periódico Oficial, apercibido darla por contestada sentido afirmativo. Se le demanda reconocimiento derechos de propiedad sobre mitad casa número diez calle de Alegría esta Ciudad. Quedan copias de traslado Secretaría del Juzgado su disposición. Lo que se le notifica efectos legales.

Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1945.—El Actuario, *N. Franco*. 3 1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1945.—Recibido, noviembre 9 de 1945.

4215

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Juana Hernández, promovió Información Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción de predio rústico «El Sastre», ubicado San José Atlán. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas «Periódico Oficial» del Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., 24 de octubre de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1945.—Recibido, noviembre 9 de 1945.

4214

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

AVISO.

Francisco Bautista, ha promovido Diligencias Información Ad-perpetuam para justificar sus derechos de propiedad por prescripción de la casa número ocho de la calle de Porfirio Díaz de esta población, cuyos linderos constan expediente.

Actopan, Hgo., diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, *Luis Zamora*. 2-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, octubre 25 de 1945.—Recibido, noviembre 9 de 1945.

4213

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O .

Jovita Lugo de Lugo, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y suplir título respecto 2 predios rústicos denominados «Colmena» y «Bothzá» ubicados en el Boxthá de este Municipio, y tres urbanos en esta Cabecera, con superficie y colindancias que obran en el expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, se ha ordenado dar amplia publicidad a esta solicitud por medio de avisos en sitios públicos y en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca.

Actopan, Hgo., a 17 de octubre de 1945.—El Secretario, *José Olguín Anaya*. 2-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados octubre 17 de 1945.—Recibido, noviembre 9 de 1945.

4313

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O

La señora Aurelia Chávez, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para justificar la posesión y propiedad de un predio rústico cerril que se compone de dos fracciones, conocido con el nombre de «Dongú» que se encuentra ubicado en el pueblo de San Miguel Caltepanitla, de la jurisdicción de este Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley. Tecozautla, Hgo., a 21 de octubre de 1945.—El Jefe Conciliador Suplente, *Ignacio Segovia Mercheyer*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, octubre 30 de 1945.—Recibido, noviembre 14 de 1945.

4337

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

E D I C T O .

SEÑORA EMMA GOMEZ DE ZAPATA:

En juicio divorcio sigue DAVID WESLEY ZAPATA, por auto veintidós corrientes, mándase emplazar a usted para comparecer al Juzgado de lo Civil de este Distrito, en término treinta días a contar última publicación este edicto en Periódico Oficial donde insertarse tres veces consecutivas, a contestar demanda de divorcio formulada contra usted, apercibida de que si no lo hace, presumiránse confesados hechos contenidos en la demanda.

Lo que notifico por medio este Edicto, quedando copias del traslado en la Secretaría propio Juzgado, a su disposición.

Pachuca, Hgo., a 27 de enero de 1945.—El Actuario, *Nicolás Franco*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1945.—Recibido, noviembre 14 de 1945.

4311

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

El señor Teófilo Xoqui, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para justificar la posesión y propiedad de dos predios rústicos de labor y riego conocidos con los nombres de «Minzhá» y «La Era» ubicados en la quinta y sexta Manzana del Barrio de Morelos de este Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., a 29 de octubre de 1945. El Juez Conciliador Suplente, *Ignacio Segovia Mercheyer.* 2-1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, octubre 30 de 1945.—Recibido, noviembre 14 de 1945.

4310

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

A V I S O .

Isidro Chavarris, ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad de un predio rústico sin nombre, ubicado en el Cuartel Tres de esta Población, cuyas medidas y colindancias constan en escrito promoción.

Publíquese por una sola vez, Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., 3 de noviembre de 1945.—El Secretario, *Luis Zamora Tovar.* 1-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1945.—Recibido, noviembre 14 de 1945.

4312

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O .

Bruno Cortés, promovió Diligencias de Información Ad-perpetuam para justificar derechos de posesión y propiedad por prescripción de un predio rústico denominado «La Vivienda» ubicado en el Caxuxi, cuya superficie y colindancias constan en el expediente.

Actopan, Hgo., diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, *José Olguin A.* 2-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1945.—Recibido, noviembre 14 de 1945.

4340

JUZGADO CONCILIADOR DE SANTIAGO

TULANTEPEC

E D I C T O .

Virginia Castillo Cruz, promovió en este Juzgado, Diligencias de Información Ad-perpetuam, objeto acreditar derechos de propiedad por prescripción de un predio urbano, ubicado al Sur esta Cabecera; medidas y linderos obran en expediente.

Publíquese dos veces en cumplimiento de la Ley.

Santiago Tulantepec, Hgo., noviembre 3 de 1945.—

El Secretario del Juzgado Conciliador, *Felipe Ramírez Gómez.* 2 1

Recaudación de Rentas.—Santiago Tulantepec.—Derechos Enterados, noviembre 5 de 1945.—Recibido, noviembre 14 de 1945.

M I N E R I A .

4254

NEGOCIACION MINERA

«LA GRAN VICTORIA Y ANEXAS», S. A.

De conformidad con lo ordenado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 3 de septiembre de 1943 y en atención a que hasta ahora nadie ha presentado por escrito reclamación alguna en contra de la Compañía, con los comprobantes respectivos, por medio de la presente Convocatoria se previene a las personas que tengan alguna reclamación en contra de la misma, ya sea por servicios, como por dinero efectivo facilitado, presenten sus reclamaciones por escrito, con los justificantes correspondientes en la casa número 15 de la calle de Iglesias de esta Ciudad, a cuyo efecto se les concede un término que espirará el día último del presente año.

Pachuca, 28 de octubre de 1945.—*Jesús R. Arellano,* Presidente.—*Margarita Cerro,* Secretaria.—*Efrén Domínguez,* Comisario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1945.—Recibido, noviembre 9 de 1945.

D I V E R S O S

4214

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE

TOLCAYUCA

A V I S O .

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las 10 horas del día 15 del entrante noviembre, en los estrados de esta Oficina tendrá lugar la Primera Almoneda de Remate del predio rústico sin nombre ubicado en Santiago Tlajomulco de este Municipio, y que esta Oficina le tiene embargado a la Sra. María Guadalupe López, por el adeudo de contribuciones que adeuda al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$ 100.00 CIENTO PESOS valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tolcayuca, Hgo., a 8 de octubre de 1945.—El Recaudador de Rentas, *Reynaldo Escárcega G.* 3-3
 Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, octubre 8 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4211

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE

CHAPULHUACAN

. AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la primera almoneda de remate del predio urbano ubicado en Santa María Alamos de este Municipio, embargado a Ignacio López, por adeudo de contribuciones vencidas. Serán posturas admisibles las que ajustadas a la Ley, cubran la cantidad de \$ 150 00 ciento cincuenta pesos, valor fiscal.

Chapulhuacán, Hgo., 2 de octubre de 1945.—El Recaudador de Rentas, *J. Santos Salinas.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Chapulhuacán.—Derechos enterados, octubre 3 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

4222

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE

CHAPULHUACAN

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, que aparecerá por tres veces consecutivas, tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina, la primera almoneda de remate del predio urbano ubicado en Santa María Alamos de este Municipio, embargado a la señora María Antonia López por contribuciones vencidas. Las posturas admisibles serán las que ajustadas a la Ley, cubran la cantidad de \$ 120.00 ciento veinte pesos, valor fiscal.

Chapulhuacán, Hgo., 13 de octubre de 1945.—El Recaudador de Rentas, *J. Santos Salinas.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Chapulhuacán.—Derechos enterados, octubre 13 de 1945.—Recibido, octubre 26 de 1945.

S O L I C I T U D E S

3646

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Comisariado de Santa Julia, Municipio Pachuca.—Cumplido con Oficio número 2776.—Al centro:—Santa Julia, Municipio de Pachuca, Hgo., a 12 de junio de 1945.—C. Gobernador Constitucional del Estado.—(Palacio de Gobierno).—Pachuca, Hgo.—Los suscritos CC. Antonio Flores, Miguel Moedano Aguilar y Santos Hernández, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal de este poblado, que tiene posesión definitiva por concepto de ampliación de ejidos, ante usted respetuosamente suplicamos se nos dote de aguas para el riego de 15 Hs. de tierras ejidales, cuyas aguas se tomarán de las que corren por la atarjea de la Avedida Juárez de la Ciudad de Pachuca y que desembocan en terrenos del ejido.—Atentamente.—Tierra y Libertad.—Presidente, Antonio Flores R.—Seretario, Miguel Moedano A.—Tesorero, Santos Hernández.—Rúbricas.—c. c. p. la Comisión Agraria Mixta.—Pachuca.—c. c. p. la Liga de Comunidades Agrarias.—Pachuca, Hgo.—c. c. p. el C. Delegado Agrario.—Pachuca, Hgo.”

P. A. del C. Ing. Fernando Cruz Chávez, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca, Hgo., a 21 de agosto de 1945.

Efraín Segovia H. Of. 10”

C O N D I C I O N E S :

Este Periódico se publicará los días 10, 18 y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o. frac. III de la Ley de Impresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de antero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.